

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder las subvenciones al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

Consorcio Esc. Hostelería de Islantilla: 74.200.000 pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Director, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-010/95-M	Colegio Montecalpe (Cefasa)	2.802.000
11-012/95-M	Asoc. Mujeres por la Igualdad «Odisea»	5.103.000
11-018/95-M	Fondo Promoc. Empleo Sec. Const. Naval	2.389.500

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados.

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Programación Actividades de Interés Social.

Beneficiario: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía.

Importe: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «II Jornadas Andaluzas de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios».

Beneficiario: Asociación de Economía de la Salud.

Importe: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «XV Jornadas de Economía de la Salud».

Beneficiario: Sociedad Española de Cirugía Taurina.

Importe: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Objeto: Celebración del «XIII Congreso Nacional de Cirugía Taurina».

Beneficiario: Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (A.M.A.M.A.).

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Realización del «I Congreso Nacional de Asociaciones de Mujeres Mastectomizadas».

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público.

Como consecuencia de la nueva entrada en vigor de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y ante las nuevas posibilidades en materia de contratación administrativa que la misma ofrece, es aconsejable modificar la resolución 15/1995 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia relativa a la delegación de competencias sobre concesiones de dominio público, en el sentido de reservar esta modalidad contractual para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, para lo cual, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/92 de 30 de diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en base al ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de concesiones administrativas en la modalidad de concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero: Queda revocada la delegación de competencias en materia de concesión administrativa en la moda-

lidad de concesión de dominio público, dada por la Resolución 15/95 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia.

Segundo: Se delega la competencia, para otorgar concesiones de dominio público para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, en los Organos correspondientes a:

1. Directores-Gerentes de Hospitales.
2. Directores de Distritos de Atención Primaria.
3. Directores de Centros de Transfusión Sanguínea.

Tercero: Será necesario obtener, para la tramitación de cada expediente, la Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de Concesión, que deberá solicitarse a la Dirección General de Gestión de Recursos.

Cuarto: Del otorgamiento de las concesiones de dominio público, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio, por parte del correspondiente Organo de Contratación.

Quinto: Queda derogada la Resolución 15/95 de 26 de mayo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, interpuesto por don José Córdoba Lendínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Córdoba Lendínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, contra resolución de 23 de mayo de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 17 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, contra resolución de 25 de mayo de 1995 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los XI Juegos Deportivos de Andalucía en sus fases finales, provinciales y andaluzas.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, atribuye a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deportes. Así pues, entre las funciones que asume la Comunidad Autónoma Andaluza, en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, figuran las relativas a la actividad deportiva escolar, al deporte del tiempo libre y al deporte para todos.

El fomento y promoción del deporte requiere la colaboración de todas las Administraciones Públicas con competencia en la materia, principio éste consagrado en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con las Federaciones Deportivas, que están configuradas como agentes colaboradores de la Administración en el ejercicio de las funciones públicas por ésta encomendadas.

Es por ello que, para asegurar la presencia y coordinación de las distintas Entidades implicadas en el ámbito geográfico de Andalucía, se dictó la Orden de 12 de noviembre de 1985, por la que se crearon las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de And-